

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaría XVI del Cantón
Guayaquil



No. // 2.014 //

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGAN CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM, JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO Y CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO. -----

CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen: El señor CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; el señor JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces para obligarse a quien conocerla doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de constitución de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a incorporar una por la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA

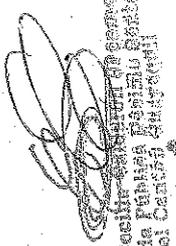
1 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
2 **UNO.UNO.-** El señor **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**, quien declara
3 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión
4 ejecutivo, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil.
5 **UNO.DOS.-** el señor **JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**, quien declara
6 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión
7 abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil. A los
8 comparecientes indicados en los numerales **UNO.UNO.-** y **UNO.DOS.-** se los
9 denominará por su nombre individualmente o en plural como "**LOS**
10 **CEDENTES**". **UNO.TRES.-** El señor **CARLOS ALBERTO PAREJA**
11 **CORDERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
12 civil casado, de profesión abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta
13 ciudad de Guayaquil, parte que se podrá denominar individualmente por su nombre
14 o como "**EL CESIONARIO**". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
15 **DOS.UNO.-** La Compañía **PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI**
16 **COMPANÍA LIMITADA** se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante el
17 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el dieciséis
18 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Guayaquil, el veintisiete de abril del mismo año, con un capital social de cien mil
20 sucres y un plazo de cincuenta años. **DOS.DOS.-** Mediante Escritura pública otorgada
21 ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena
22 Benites, el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro
23 Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de diciembre del mismo año, Pareja y Franco
24 Compañía Limitada cambió su denominación por la de **PAREJA Y ABOGADOS**
25 **ASOCIADOS PARESOCI COMPANÍA LIMITADA**, aumentó su capital a la suma de
26 cuatro millones de sucres y reformó, en consecuencia, su estatuto social. **DOS.TRES.-**
27 Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta Suplente del
28 Cantón Guayaquil, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el dieciséis de octubre del

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de
2 septiembre del año dos mil uno, la compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS
3 PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social.
4 **DOS.CUATRO.-** Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
5 Octavo del Cantón Guayaquil, el diecisiete de enero del año dos mil catorce, e inscrita
6 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de abril del año dos mil catorce, la
7 compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
8 LIMITADA cambió su denominación por la de PARESOCI COMPAÑÍA
9 LIMITADA. **DOS.CINCO.-** Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria
10 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome, el cinco de
11 noviembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil el trece de noviembre del año dos mil catorce, la compañía PARESOCI
13 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social.
14 **DOS.SEIS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
15 PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día cinco de diciembre del año
16 dos mil catorce, resolvió de forma unánime autorizar las siguientes cesiones de
17 participaciones: **DOS.SEIS.UNO.-** El señor Carlos Alberto Pareja Dassum, declara
18 que siendo propietario de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve
19 (784899) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere cuatrocientas
20 setenta mil ochocientos noventa y nueve (470899) participaciones iguales, acumulativas,
21 e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero. **DOS.SEIS.DOS.-** El señor
23 José Fernando Pareja Cordero, declara que siendo propietario de ciento un (101)
24 participaciones del capital social de la compañía, le transfiere ciento un (101)
25 participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de
26 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto
27 Pareja Cordero. **DOS.SEIS.TRES.-** Como consecuencia de las cesiones de
28 participaciones aquí autorizadas, los socios de la compañías tendrán las participaciones


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

1 repartidas de la siguiente forma: Carlos Alberto Pareja Cordero, será propietario de
2 cuatrocientos setenta y un mil participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un
3 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Carlos
4 Alberto Pareja Dassum, será propietario de trescientas catorce mil participaciones
5 iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una. **DOS.SIETE.-** El abogado José Fernando
7 Pareja Cordero celebró capitulaciones matrimoniales con su cónyuge, señora María
8 Mercedes Cuesta Concari, el día diecisiete de diciembre del años dos mil trece, ante el
9 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil. Lo cual
10 consta en el acta de Inscripción del Matrimonio de fecha veinte de diciembre del año
11 dos mil trece. Copia de los referidos documentos se adjuntan como habilitantes de la
12 presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes expuestos y a lo resuelto La
14 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PARESOCI
15 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil catorce,
16 LOS CEDENTES libre y voluntariamente transfieren las participaciones indicadas en
17 los numerales DOS.SEIS.UNO.- y DOS.SEIS.DOS.- a favor de EL CESIONARIO.
18 **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.-** Los Gastos que demande la presente escritura
19 de cesión de Participaciones y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil
20 del Cantón Guayaquil, serán de cuenta de EL CESIONARIO. **CLÁUSULA**
21 **QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las Partes declaran que se
22 ratifican el contenido de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente
23 Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**
24 Las partes de mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y señalan como tal la ciudad de
25 Guayaquil, para efectos de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de este
26 contrato, sometiéndose a sus Jueces Competentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
27 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los
28 siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno.** Copia Certificada del Acta de Junta

5 de diciembre del año 2014

CERTIFICACIÓN

Yo, Andrés Suárez Trujillo, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, certifico que mi representada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normas vigentes para poder efectuar la escritura pública de transferencia de participaciones en concordancia a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el día 5 de diciembre del año 2014.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

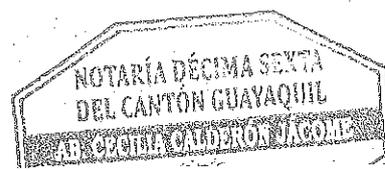
p.- PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA

Abg. Andrés Suárez Trujillo

Presidente

C.C. No. 0913433405


Ab. Cecilia SANCHEZ COCOTE
Notaria Pública Especial. Sexta
del Cantón Guayaquil



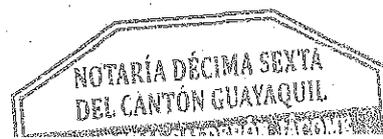
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las doce horas y quince minutos, en las oficinas de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, Torre A, Oficina 810, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de treinta y un mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: **A)** Carlos Alberto Pareja Dassum, propietario de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve (784899) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, **B)** El señor José Fernando Pareja Cordero, propietario de ciento un (101) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez.

El Presidente de esta Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose



St. Cecilia - Cantón de Guayaquil
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

elaborado la lista de asistentes por la secretaria y firmado por el Presidente y la secretaria, siendo las doce horas con cuarenta minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria, y ordena que por secretaría se de lectura los puntos del Orden del Día, a saber:

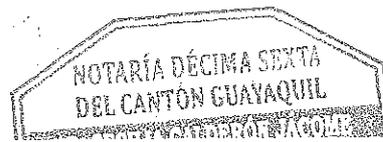
1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Pareja Dassum de cuatrocientas setenta mil ochocientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.
2. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor José Fernando Pareja Cordero de ciento un (101) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Una vez leído los puntos del Orden del día, los socios de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO. El señor Carlos Alberto Pareja Dassum, declara que siendo propietario de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve (784899) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere cuatrocientas setenta mil ochocientos noventa y nueve (470899) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por Carlos Alberto Pareja Dassum a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

SEGUNDO. El señor José Fernando Pareja Cordero, declara que siendo propietario de ciento un (101) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere ciento un (101) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de



dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

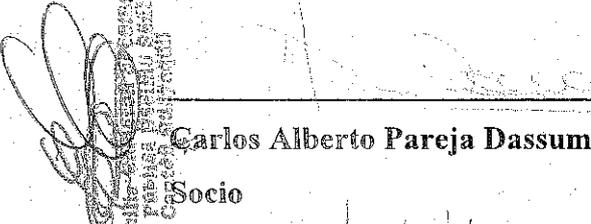
Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por José Fernando Pareja Cordero a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Como consecuencia de las cesiones de participaciones aquí autorizadas, los socios de la compañías tendrán las participaciones repartidas de la siguiente forma:

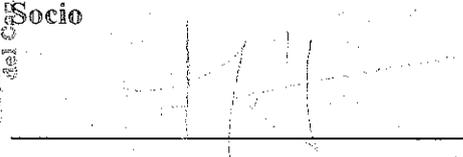
<u>Participaciones</u>	<u>Socios</u>
471000	Carlos Alberto Pareja Cordero
314000	Carlos Alberto Pareja Dassum

Por lo tanto se autoriza a la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez para inscribir la Escritura Pública de cesión de participaciones y a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo dispuesto y autorizado por la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas y treinta y siete minutos.



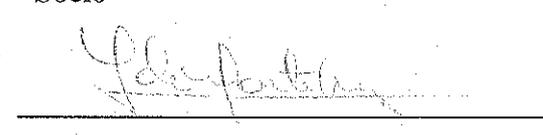
Carlos Alberto Pareja Dassum
Socio



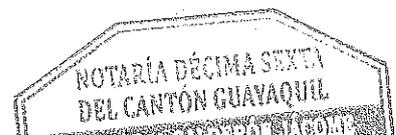
Andrés Suárez Trujillo
Presidente de la Junta



José Fernando Pareja Cordero
Socio



Carolina Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



CÓDIGO 3

Nº 04887



PROVINCIA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000001 - 33

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 20 DE DICIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 12 DE MARZO DE 1955 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 0905354791 domiciliado en FAMILIA PAREJA, de estado civil DIVORCIADO hijo de CARLOS ALBERTO PAREJA CUCALON y GUADALUPE VILMA CORDERO LEON.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia BOLIVAR /SAGRARIO/ el 28 DE NOVIEMBRE DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión PERIODISTA con cédula/pasaporte No. 0914844600 domiciliada en 2DA ENTRE FIGUS Y LAS MONJAS, de estado civil DIVORCIADA hija de SIXTO DOMINGO CUESTA COMPAN y AMELIA BEATRIZ CONCARI LOPEZ.

OBSERVACIONES

RERERNCIA PAGO DE TASA BANCO DE FOMENTO 445147993 ESPECIE FUERA DE SEDE N 4887-ADJUNTAN PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA MARGINACION DE DIVORCIO

AB. Cecilia Cordero Paredes
Jefe de Registro Civil
del Cantón Guayaquil

firma del delegado
EDGAR ULISES NUÑEZ MONTUFAR

firma de la contrayente
MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

firma del contrayente
JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO

testigo
MARIA VERÓNICA CUESTA CONCARI

testigo
LUIS ALFREDO PEREZ TAMAYO

USO EXCLUSIVO

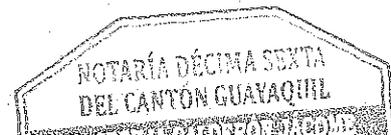
FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 21 DE DICIEMBRE DE 2013

Impreso por: WU ECUADOR, SAMBORONDON, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





Directorio General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1

3659527

USD. 5.00

DILIGENCIA: Mediante escritura de capitulación matrimonial otorgada por el notario Decimotercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo a los Sres. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO & MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI, con fecha Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013, cuya copia se archiva en Samborondón, 14 de Febrero del 2014.-
Samborondón, 14 de Febrero del 2014

[Signature]

14 FEB 2014

Edgar Nájera M.
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CALLE DE LA UNIÓN 1001

RECIBO N: 125-1-33

C E R T I F I C A D O
Que en fe del presente
se archiva la escritura
de fecha 17 de Diciembre
del 2013 en la ciudad de
Guayaquil, Ecuador.

[Signature]
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

19 FEB 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Cordero Cordero
Notaria Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

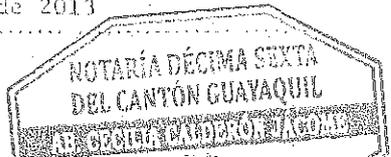
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.

OTORCANTES: SRES. JOSE FERNANDO TAREJA CORDERO Y MARIA MERCEDES CUESTA
CONCARI.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 17 de Diciembre de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 20 de Diciembre de 2013



Copia Certificada

1 ESCRITURA Cód. #
2013-9-01-13-P3193

CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES QUE CE-
LEBRAN LOS SEÑORES
JOSÉ FERNANDO PAREJA
CORDERO Y MARIA MER-
CEDES CUESTA CONCARI.-



3
4
5
6
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de
8 Guayaquil, República del Ecuador a los
9 diecisiete días del mes de Diciembre del
10 año dos mil trece, ante mí, doctor VIRGILIO
11 JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público
12 decimotercero de este cantón, comparecen
13 los señores JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO,
14 divorciado, abogado, por sus propios de-
15 rechos, y MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI,
16 divorciada, periodista, por sus propios
17 derechos; los comparecientes son de nacio-
18 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
19 domicilio y residencia en la ciudad de
20 Guayaquil, con la capacidad civil y nece-
21 saria para celebrar toda clase de actos o
22 contratos, y a quienes de conocerlos per-
23 sonalmente doy fe; bien instruidos en el
24 objeto y resultados de esta escritura
pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a
la que proceden como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorga-

Mis Escrit. de:
Copia Matrim.
7339
ABC



1 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de Escrituras Públicas que se
3 encuentra a su cargo, sírvase incorporar
4 una de Capitulaciones Matrimoniales, con-
5 tenida en las siguientes cláusulas: PRI-
6 MERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor-
7 gamiento de la presente escritura públi-
8 ca, por sus propios derechos, los señores
9 JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO y MARIA MER-
10 CEDES CUESTA CONCARI.- SEGUNDA: ANTECE-
11 DENTES.- a) Los comparecientes, contra-
12 erán matrimonio el día veintiuno de di-
13 ciembre del dos mil trece en la provincia
14 del Guayas; y, de conformidad al artículo
15 ciento cincuenta del Código Civil, decla-
16 ran que han convenido las capitulaciones
17 matrimoniales contenidas en las cláusulas
18 siguientes: TERCERA: CAPITULACIONES MA-
19 TRIMONIALES.- Con tales antecedentes y de
20 común acuerdo manifiestan que convienen
21 en contraer matrimonio y permanecer de-
22 ntro del mismo en absoluta y total sepa-
23 ración de bienes, en relación a los que
24 ya han sido adquirido, de tal manera que
25 los bienes que son propiedad de cada uno
26 de los comparecientes, seguirán siendo de
27 los mismos y no entran a formar parte de
28 la sociedad conyugal, así como también

Al. Cedeño - Secretario
Escritura Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil





1 las deudas que por separado pudieran te-
2 ner por razón de estas adquisiciones son
3 de exclusiva responsabilidad del adqui-
4 riente de las mismas, sin que se respon-
5 sabilice al otro cónyuge de dichas de-
6 udas, a menos que este expresamente se
7 obligue como fiador, o bajo cualquier
8 otra forma de caución. Dejan constancia
9 de que los comparecientes gozarán de ple-
10 na capacidad para el manejo de sus bienes
11 y negocios, así como también para la ad-
12 ministración de negocios ajenos, sin que
13 por ningún motivo, se precise la inter-
14 vención o autorización del otro cónyuge,
15 para la administración, compra, venta, o
16 disposición de los mismos bajo cual-
17 quier título.- CUARTA.- Los comparecien-
18 tes aceptan y se ratifican en las estipu-
19 laciones precedentes.- Agregue usted, se-
20 ñor Notario, las demás cláusulas de esti-
21 lo para la validez del presente instru-
22 mento público. (Firmado).- ABOGADA ESPE-
23 CIALISTA DIANA MARIUXI CORDERO DACCACH.-
24 Registro Profesional número diez mil no-
25 vecientos treinta y dos, Matrícula número
26 cero nueve-dos mil siete-doscientos no-
27 venta y dos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-

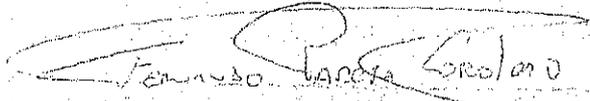


Este libro pertenece a las firmas de la escritura pública de COMPRA-
CIÓN MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ FERNANDO PAREJA CORD-
ERO Y MARÍA NECOBOS CUESTA CORDERO.

1 mando parte integrante de la presente
2 escritura pública, los documentos
3 habilitantes que se han considerado
4 pertinentes para la solemnidad que
5 requiere el presente instrumento
6 público.- Los otorgantes me presen-
7 taron sus respectivos documentos de
8 identificación personal.- Leída que
9 les fue la presente escritura de
10 principio a fin y en alta voz, por
11 mí el Notario a los intervinientes,
12 éstos la aprobaron en todas y cada
13 una de sus partes, se afirmaron,
14 ratificaron, y firman en unidad de
15 acto conmigo, el Notario, de todo
16 lo cual DOY FE.-

17
18


Ab. Carlos...
Notario...
del Cantón Guayaquil



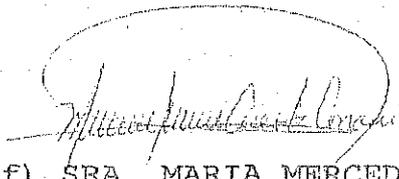
19 F) SR. AB. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO
20
21 C.C. # 0905354791
22
23 C.V. # 183-0012



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CARITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ FERNANDO PAREJA GORDERO Y MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI.

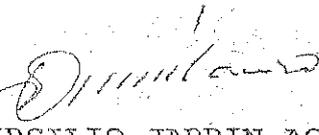
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



1) SRA. MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

C.C.# 0914844600

C.V.# 132-0119



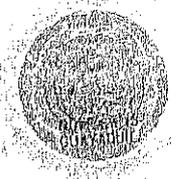
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Guayaquil, 02 de mayo del 2014

Señor Abogado
Andrés de los Angeles Suárez Trujillo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **PARESOXI COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la sociedad por un periodo de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales que constan tanto en la Escritura Pública de Constitución de la empresa otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 16 de marzo de 1983, Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de abril del mismo año, como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 26 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de diciembre del mismo año, y como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, y Reforma parcial del Estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Ochoavo del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de abril del mismo año.

Muy atentamente,

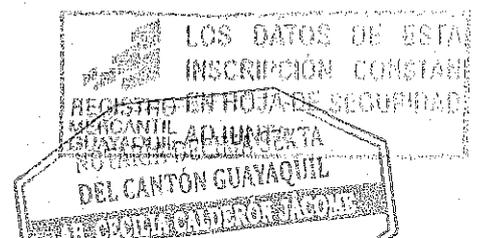

Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc


Aplazo desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido reelegido y declaro que me posesiono en esta misma fecha.

Guayaquil, 02 de mayo del 2014

Dr. Andrés de los Angeles Suárez Trujillo
C.C. 0913433406

Domicilio Principal, Guayaquil, Ecuador



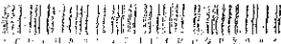
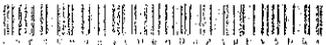
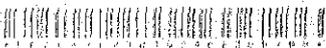
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 21.951
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Le Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente **Nombramiento de Presidente**, de la Compañía **PARISOCI COMPANIA LIMITADA**, a favor de **ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO**, de fojas 20.135 a 20.137, Registro de Nombramientos número **6.505**.

ORDEN 1951




Ab. Nuria Buitán M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de mayo de 2014

REVISADO POR: -

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Cecilia Calderón Jarama
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTORES

019 CANTÓN GUAYAS
 REGIÓN DEL SUROCCIDENTE

010 - 0080 **1710497791**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA
PAREJA DASSUR CARLOS ALBERTO

GUAYAS	ORGANIZACIÓN	3
PROVINCIA	TARJETA	
GUAYAS		8
CANTÓN	PARCELA	ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]
 Ab. Cecilia SANCHEZ PARRA
 Notaria Pública Decima Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº 090535479-1
 APELLIDOS Y NOMBRES PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDERO LEON GUADALUPE VILMA
 LUGAR DE NACIMIENTO SALITRE
 FECHA DE NACIMIENTO 2014-01-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 PAREJA MERCEDES CUESTA COSCANI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDERO LEON GUADALUPE VILMA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN SALITRE
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-09

[Signature]
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

020
 020 - 0052 0905354791
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA PUNTILLA (SATELITE) 0
 SAMBORONDON ZONA 0
 CANTÓN

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Signature]
 Ab. Cecilia...
 Notaría...
 del Cantón...

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Ab. Cecilia...

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPANIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPANIA LIMITADA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ TRUJILLO ANORES DE LOS ANGELES
CONTADOR: CHAVEZ PINCAY JOFFRE ALEXIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/04/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 27/04/1983
FEC. INSCRIPCION: 29/06/1993 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR
Número: 374 Intersección: NAHIM ISAIAS Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 6 Oficina
015 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687100 Email:
contabilidad@paresociyassociados.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- RENDIMIENTO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- RENDIMIENTO RELACION DEPENDENCIA
- RENDIMIENTO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
REGION: REGIONAL LITORAL SUR Y GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Cecilia Cecilia
Notaría Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil

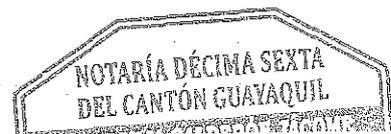
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los datos que se ingresaron (Art. 67 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGUAG10711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2014 15:09:40



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0920628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPANIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/04/1983
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPANIA LIMITADA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES JURÍDICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FAROLI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR Número: 501 Intercaseón NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Manzana: 508 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 810 Telefono Trabajo: 042687100 Email: contabilidad@parejayasociados.com

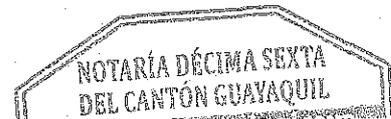
[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Cordero de Cordero
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JADAO10711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2014 13:45:53



Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

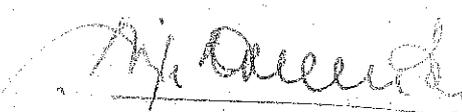
1 General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA
2 LIMITADA, celebrada el cinco de diciembre del año dos mil catorce. **Siete. Dos.-**
3 Copias de las cédulas de identidad y certificados de votación de las partes. **Siete. Tres.**
4 Copia del nombramiento de representante legal de la compañía PARESOCI
5 COMPAÑÍA LIMITADA **Siete. Cuatro.** Certificación otorgada por el representante
6 legal de PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA en la cual se indica que se cumplieron
7 todas las formalidades legales para el otorgamiento de la presente escritura pública.
8 Sírvase, Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
9 esta escritura. **Firmado Abogado Nicolás Paulson Aspiazu, Matrícula de del**
10 **Foro de Abogados del Guayas número cero nueve - dos mil once-**
11 **doscientos noventa y uno. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** En consecuencia
12 los intervinientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de
13 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a
14 fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
15 partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

16 
17 **Abg. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**

18 **C.C. No. 0905354791**

19 
20 **Sr. CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**

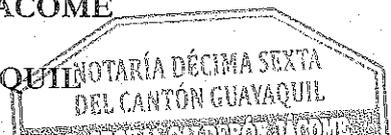
21 **C.C. No. 1710497791**

22 
23 **Abg. CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**

24 **C.C. No. 0902729672**

25
26 **Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

27 **NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL**



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE.....TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.111
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PARESOXI COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por el **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA**, el día 8 de diciembre del 2014, mediante la cual **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM** cede (470.899) participaciones a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**; y, **JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO** cede (101) participaciones a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 431 a 469, Registro de Cesión de Participaciones número 13.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3111



Guayaquil, 21 de enero de 2015


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO	470899	PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO
PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO	101	PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1033230

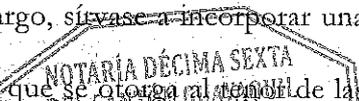
Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaría XVI del Cantón
Guayaquil



No. // 2.014 //
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA
LIMITADA QUE OTORGAN CARLOS
ALBERTO PAREJA DASSUM, JOSÉ
FERNANDO PAREJA CORDERO Y
CARLOS ALBERTO PAREJA
CORDERO. -----
CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy ocho de diciembre del año dos mil catorce, ante mí,
Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Titular Décimo Sexta
de éste Cantón, comparecen: El señor CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de
profesión ejecutivo, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de
Guayaquil; el señor JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO, quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión
abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y, el
señor CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado,
domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil. Los
comparecientes son capaces para obligarse a quien conocerla doy fe.- Bien
instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de constitución de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA
NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a incorporar una
por la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
2 **UNO.UNO.-** El señor **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**, quien declara
3 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión
4 ejecutivo, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil.
5 **UNO.DOS.-** el señor **JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**, quien declara
6 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión
7 abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil. A los
8 comparecientes indicados en los numerales **UNO.UNO.-** y **UNO.DOS.-** se los
9 denominará por su nombre individualmente o en plural como "**LOS**
10 **CEDENTES**". **UNO.TRES.-** El señor **CARLOS ALBERTO PAREJA**
11 **CORDERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
12 civil casado, de profesión abogado, domiciliado Samborondón y de tránsito en esta
13 ciudad de Guayaquil, parte que se podrá denominar individualmente por su nombre
14 o como "**EL CESIONARIO**". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
15 **DOS.UNO.-** La Compañía **PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI**
16 **COMPANÍA LIMITADA** se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante el
17 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el dieciséis
18 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Guayaquil, el veintisiete de abril del mismo año, con un capital social de cien mil
20 sucres y un plazo de cincuenta años. **DOS.DOS.-** Mediante Escritura pública otorgada
21 ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena
22 Benites, el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro
23 Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de diciembre del mismo año, Pareja y Franco
24 Compañía Limitada cambió su denominación por la de **PAREJA Y ABOGADOS**
25 **ASOCIADOS PARESOCI COMPANÍA LIMITADA**, aumentó su capital a la suma de
26 cuatro millones de sucres y reformó, en consecuencia, su estatuto social. **DOS.TRES.-**
27 Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta Suplente del
28 Cantón Guayaquil, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el dieciséis de octubre del

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de
2 septiembre del año dos mil uno, la compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS
3 PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social.
4 **DOS.CUATRO.-** Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
5 Octavo del Cantón Guayaquil, el diecisiete de enero del año dos mil catorce, e inscrita
6 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de abril del año dos mil catorce, la
7 compañía PAREJA Y ABOGADOS ASOCIADOS PARESOCI COMPAÑÍA
8 LIMITADA cambió su denominación por la de PARESOCI COMPAÑÍA
9 LIMITADA. **DOS.CINCO.-** Mediante Escritura pública otorgada ante la Notaria
10 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome, el cinco de
11 noviembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil el trece de noviembre del año dos mil catorce, la compañía PARESOCI
13 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital y reformó el estatuto social.
14 **DOS.SEIS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
15 PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día cinco de diciembre del año
16 dos mil catorce, resolvió de forma unánime autorizar las siguientes cesiones de
17 participaciones: **DOS.SEIS.UNO.-** El señor Carlos Alberto Pareja Dassum, declara
18 que siendo propietario de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve
19 (784899) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere cuatrocientas
20 setenta mil ochocientos noventa y nueve (470899) participaciones iguales, acumulativas,
21 e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero. **DOS.SEIS.DOS.-** El señor
23 José Fernando Pareja Cordero, declara que siendo propietario de ciento un (101)
24 participaciones del capital social de la compañía, le transfiere ciento un (101)
25 participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de
26 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto
27 Pareja Cordero. **DOS.SEIS.TRES.-** Como consecuencia de las cesiones de
28 participaciones aquí autorizadas, los socios de la compañías tendrán las participaciones


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

1 repartidas de la siguiente forma: Carlos Alberto Pareja Cordero, será propietario de
2 cuatrocientos setenta y un mil participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un
3 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Carlos
4 Alberto Pareja Dassum, será propietario de trescientas catorce mil participaciones
5 iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una. **DOS.SIETE.-** El abogado José Fernando
7 Pareja Cordero celebró capitulaciones matrimoniales con su cónyuge, señora María
8 Mercedes Cuesta Concari, el día diecisiete de diciembre del años dos mil trece, ante el
9 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil. Lo cual
10 consta en el acta de Inscripción del Matrimonio de fecha veinte de diciembre del año
11 dos mil trece. Copia de los referidos documentos se adjuntan como habilitantes de la
12 presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes expuestos y a lo resuelto La
14 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PARESOCI
15 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil catorce,
16 LOS CEDENTES libre y voluntariamente transfieren las participaciones indicadas en
17 los numerales DOS.SEIS.UNO.- y DOS.SEIS.DOS.- a favor de EL CESIONARIO.
18 **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.-** Los Gastos que demande la presente escritura
19 de cesión de Participaciones y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil
20 del Cantón Guayaquil, serán de cuenta de EL CESIONARIO. **CLÁUSULA**
21 **QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las Partes declaran que se
22 ratifican el contenido de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente
23 Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**
24 Las partes de mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y señalan como tal la ciudad de
25 Guayaquil, para efectos de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de este
26 contrato, sometiéndose a sus Jueces Competentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
27 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los
28 siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno.** Copia Certificada del Acta de Junta

5 de diciembre del año 2014

CERTIFICACIÓN

Yo, Andrés Suárez Trujillo, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA, certifico que mi representada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normas vigentes para poder efectuar la escritura pública de transferencia de participaciones en concordancia a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el día 5 de diciembre del año 2014.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

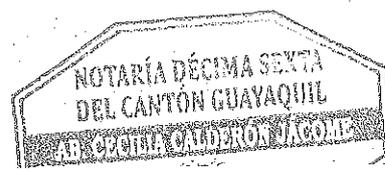
p.- PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA

Abg. Andrés Suárez Trujillo

Presidente

C.C. No. 0913433405


Ab. Cecilia SANCHEZ COCOTE
Notaria Pública Especial. Sexta
del Cantón Guayaquil



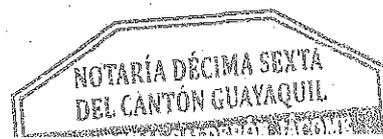
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las doce horas y quince minutos, en las oficinas de la compañía **PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, Torre A, Oficina 810, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de treinta y un mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: **A)** Carlos Alberto Pareja Dassum, propietario de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve (784899) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, **B)** El señor José Fernando Pareja Cordero, propietario de ciento un (101) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez.

El Presidente de esta Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose



elaborado la lista de asistentes por la secretaria y firmado por el Presidente y la secretaria, siendo las doce horas con cuarenta minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria, y ordena que por secretaría se de lectura los puntos del Orden del Día, a saber:

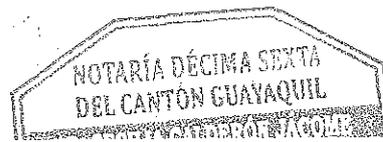
1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor Carlos Alberto Pareja Dassum de cuatrocientas setenta mil ochocientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.
2. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones que realiza el señor José Fernando Pareja Cordero de ciento un (101) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Una vez leído los puntos del Orden del día, los socios de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO. El señor Carlos Alberto Pareja Dassum, declara que siendo propietario de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve (784899) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere cuatrocientas setenta mil ochocientos noventa y nueve (470899) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por Carlos Alberto Pareja Dassum a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

SEGUNDO. El señor José Fernando Pareja Cordero, declara que siendo propietario de ciento un (101) participaciones del capital social de la compañía, le transfiere ciento un (101) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de cuatro centavos de



dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

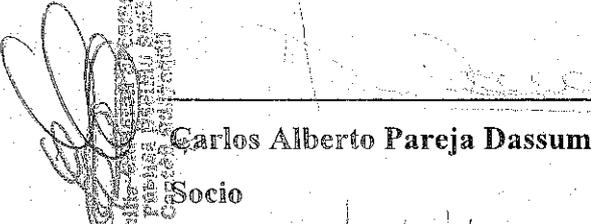
Los socios presentes de forma unánime aceptan y autorizan la cesión realizada por José Fernando Pareja Cordero a favor del señor Carlos Alberto Pareja Cordero.

Como consecuencia de las cesiones de participaciones aquí autorizadas, los socios de la compañías tendrán las participaciones repartidas de la siguiente forma:

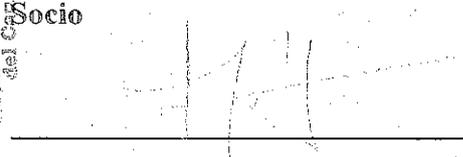
<u>Participaciones</u>	<u>Socios</u>
471000	Carlos Alberto Pareja Cordero
314000	Carlos Alberto Pareja Dassum

Por lo tanto se autoriza a la señora Carolina Lorena Astudillo de Martínez para inscribir la Escritura Pública de cesión de participaciones y a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo dispuesto y autorizado por la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas y treinta y siete minutos.



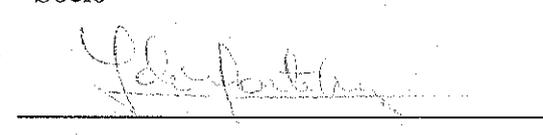
Carlos Alberto Pareja Dassum
Socio



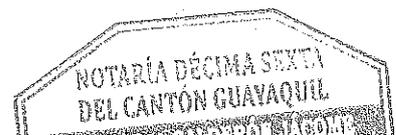
Andrés Suárez Trujillo
Presidente de la Junta



José Fernando Pareja Cordero
Socio



Carolina Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



CÓDIGO 3

Nº 04887



PROVINCIA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000001 - 33

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 20 DE DICIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 12 DE MARZO DE 1955 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con cédula/pasaporte No. 0905354791 domiciliado en FAMILIA PAREJA, de estado civil DIVORCIADO hijo de CARLOS ALBERTO PAREJA CUCALON y GUADALUPE VILMA CORDERO LEON.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia BOLIVAR /SAGRARIO/ el 28 DE NOVIEMBRE DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión PERIODISTA con cédula/pasaporte No. 0914844600 domiciliada en 2DA ENTRE FIGUS Y LAS MONJAS, de estado civil DIVORCIADA hija de SIXTO DOMINGO CUESTA COMPAN y AMELIA BEATRIZ CONCARI LOPEZ.

OBSERVACIONES

RERERNCIA PAGO DE TASA BANCO DE FOMENTO 445147993 ESPECIE FUERA DE SEDE N 4887-ADJUNTAN PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA MARGINACION DE DIVORCIO

AB. Cecilia Cordero Paredes
Jefe de Registro Civil
del Cantón Guayaquil

firma del delegado
EDGAR ULISES NUÑEZ MONTUFAR

firma de la contrayente
MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

firma del contrayente
JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO

testigo
MARIA VERÓNICA CUESTA CONCARI

testigo
LUIS ALFREDO PEREZ TAMAYO

USO EXCLUSIVO

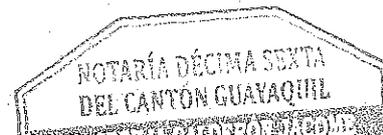
FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 21 DE DICIEMBRE DE 2013

Impreso por: WIL ECARD, SAMBORONDON, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





Directorio General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1

3659527

USD. 5.00

DILIGENCIA: Mediante escritura de capitulación matrimonial otorgada por el notario Decimotercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo a los Sres. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO & MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI, con fecha Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013, cuya copia se archiva en Samborondón, 14 de Febrero del 2014.-
Samborondón, 14 de Febrero del 2014

[Signature]

14 FEB 2014

Edgar Nájera M.
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CALLE DE LA UNIÓN 1001

RECIBO N: 125-1-33

C E R T I F I C A D O
Que en fe del presente
se archiva en la Ley
de Fechas Públicas
en el 17 de Diciembre
de 2013, la escritura
de capitulación matrimonial
otorgada por el notario
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
a los Sres. JOSÉ FERNANDO
PAREJA CORDERO & MARIA
MERCEDES CUESTA CONCARI,
con fecha Guayaquil, 17 de
Diciembre del 2013, cuya copia
se archiva en Samborondón,
14 de Febrero del 2014.

[Signature]

19 FEB 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Cordero Cordero
Notaria Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

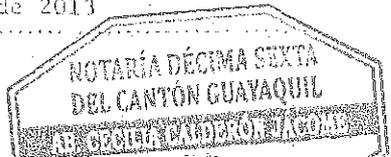
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.

OTORCANTES: SRES. JOSE FERNANDO TAREJA CORDERO Y MARIA MERCEDES CUESTA
CONCARI.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA 17 de Diciembre de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 20 de Diciembre de 2013



Copia Certificada

1 ESCRITURA Cód. #
2013-9-01-13-P3193

CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES QUE CE-
LEBRAN LOS SEÑORES
JOSÉ FERNANDO PAREJA
CORDERO Y MARIA MER-
CEDES CUESTA CONCARI.-



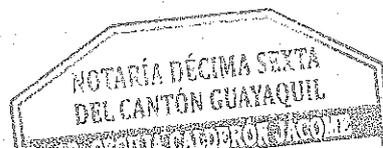
3
4
5
6
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de
8 Guayaquil, República del Ecuador a los
9 diecisiete días del mes de Diciembre del
10 año dos mil trece, ante mí, doctor VIRGILIO
11 JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público
12 decimotercero de este cantón, comparecen
13 los señores JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO,
14 divorciado, abogado, por sus propios de-
15 rechos, y MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI,
16 divorciada, periodista, por sus propios
17 derechos; los comparecientes son de nacio-
18 nalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
19 domicilio y residencia en la ciudad de
20 Guayaquil, con la capacidad civil y nece-
21 saria para celebrar toda clase de actos o
22 contratos, y a quienes de conocerlos per-
23 sonalmente doy fe; bien instruidos en el
24 objeto y resultados de esta escritura
pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a
la que proceden como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorga-

Mis Escrit. de:
Copia Matrim.
7339
ABC



1 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de Escrituras Públicas que se
3 encuentra a su cargo, sírvase incorporar
4 una de Capitulaciones Matrimoniales, con-
5 tenida en las siguientes cláusulas: PRI-
6 MERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor-
7 gamiento de la presente escritura públi-
8 ca, por sus propios derechos, los señores
9 JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO y MARIA MER-
10 CEDES CUESTA CONCARI.- SEGUNDA: ANTECE-
11 DENTES.- a) Los comparecientes, contra-
12 erán matrimonio el día veintiuno de di-
13 ciembre del dos mil trece en la provincia
14 del Guayas; y, de conformidad al artículo
15 ciento cincuenta del Código Civil, decla-
16 ran que han convenido las capitulaciones
17 matrimoniales contenidas en las cláusulas
18 siguientes: TERCERA: CAPITULACIONES MA-
19 TRIMONIALES.- Con tales antecedentes y de
20 común acuerdo manifiestan que convienen
21 en contraer matrimonio y permanecer de-
22 ntro del mismo en absoluta y total sepa-
23 ración de bienes, en relación a los que
24 ya han sido adquirido, de tal manera que
25 los bienes que son propiedad de cada uno
26 de los comparecientes, seguirán siendo de
27 los mismos y no entran a formar parte de
28 la sociedad conyugal, así como también

Al. Cedeño - Secretario
Escritura Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil





1 las deudas que por separado pudieran te-
2 ner por razón de estas adquisiciones son
3 de exclusiva responsabilidad del adqui-
4 riente de las mismas, sin que se respon-
5 sabilice al otro cónyuge de dichas de-
6 udas, a menos que este expresamente se
7 obligue como fiador, o bajo cualquier
8 otra forma de caución. Dejan constancia
9 de que los comparecientes gozarán de ple-
10 na capacidad para el manejo de sus bienes
11 y negocios, así como también para la ad-
12 ministración de negocios ajenos, sin que
13 por ningún motivo, se precise la inter-
14 vención o autorización del otro cónyuge,
15 para la administración, compra, venta, o
16 disposición de los mismos bajo cual-
17 quier título.- CUARTA.- Los comparecien-
18 tes aceptan y se ratifican en las estipu-
19 laciones precedentes.- Agregue usted, se-
20 ñor Notario, las demás cláusulas de esti-
21 lo para la validez del presente instru-
22 mento público. (Firmado).- ABOGADA ESPE-
23 CIALISTA DIANA MARIUXI CORDERO DACCACH.-
24 Registro Profesional número diez mil no-
25 vecientos treinta y dos, Matrícula número
26 cero nueve-dos mil siete-doscientos no-
27 venta y dos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-

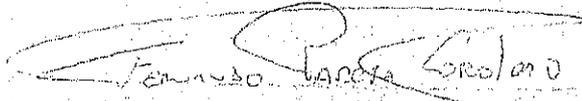


Este libro pertenece a las firmas de la escritura pública de COMPRA-
CIÓN PATRIUMIALES QUE CIERREN LOS HEREDOS JOSÉ FERNANDO PAREJA CORD-
ERO Y MARÍA NECOBOS CUESTA CORDERO.

1 mando parte integrante de la presente
2 escritura pública, los documentos
3 habilitantes que se han considerado
4 pertinentes para la solemnidad que
5 requiere. el presente instrumento
6 público.- Los otorgantes me presen-
7 taron sus respectivos documentos de
8 identificación personal.- Leída que
9 les fue la presente escritura de
10 principio a fin y en alta voz, por
11 mí el Notario a los intervinientes,
12 éstos la aprobaron en todas y cada
13 una de sus partes, se afirmaron,
14 ratificaron, y firman én unidad de
15 acto conmigo, el Notario, de todo
16 lo cual DOY FE.-

17
18


Ab. Carlos...
Notario...
del Cantón Guayaquil



19 F) SR. AB. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO
20
21 C.C. # 0905354791
22
23 C.V. # 183-0012



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta foja pertenece a las fojas de la escritura pública de CARITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ FERNANDO PAREJA GORDERO Y MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

1) SRA. MARIA MERCEDES CUESTA CONCARI

C.C.# 0914844600

C.V.# 132-0119



DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Guayaquil, 02 de mayo del 2014

Señor Abogado
Andrés de los Angeles Suárez Trujillo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **PARESOXI COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la sociedad por un periodo de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales que constan tanto en la Escritura Pública de Constitución de la empresa otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 16 de marzo de 1983, Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de abril del mismo año, como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 26 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de diciembre del mismo año, y como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, y Reforma parcial del Estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Ocho del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 17 de enero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de abril del mismo año.

Muy atentamente,

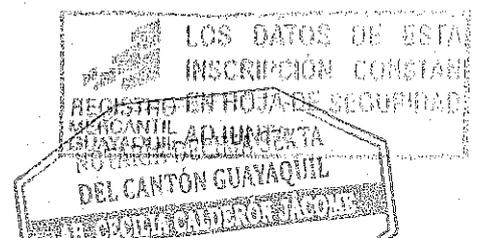

Lorena Astudillo de Martínez
Secretaria Ad-Hoc


Aplazo desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido reelegido y declaro que me posesiono en esta misma fecha.

Guayaquil, 02 de mayo del 2014

Dr. Andrés de los Angeles Suárez Trujillo
C.C. 0913433405

Domicilio Principal, Guayaquil, Ecuador



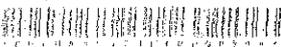
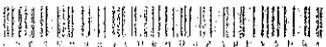
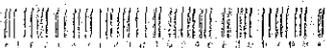
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 21.951
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Le Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente **Nombramiento de Presidente**, de la Compañía **PARISOCI COMPANIA LIMITADA**, a favor de **ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO**, de fojas 20.135 a 20.137, Registro de Nombramientos número **6.505**.

ORDEN 1951




Ab. Nuria Buitán M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de mayo de 2014

REVISADO POR: -

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando estos este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Cecilia Calderón Jarama
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTORES

019 CANTÓN GUAYAS
 REGIÓN DEL SUROCCIDENTE

010 - 0080 **1710497791**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA
PAREJA DASSUR CARLOS ALBERTO

GUAYAS	ORGANIZACIÓN	3
PROVINCIA	TARJETA	
GUAYAS		8
CANTÓN	PARCELA	ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]
 Ab. Cecilia SANCHEZ PARRA
 Notaria Pública Decima Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº 090535479-1
 APELLIDOS Y NOMBRES PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1995-03-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 PAREJA MERCEDES CUESTA CORDERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAREJA CUCALON CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDERO LEON GUADALUPE VILMA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN SALITRE
 2014-01-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-09

[Signature]
 Microfotografía

[Signature]
 www.gub.ek.gub.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

020
 020 - 0052 0905354791
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAMBORONDON LA PARTILLA (SATELITE) 0
 CANTÓN JENARO FREYRE ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Signature]
 Ab. Cecilia...
 Notaría...
 del Cantón...

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Ab. Cecilia...

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPANIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPANIA LIMITADA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ TRUJILLO ANORES DE LOS ANGELES
CONTADOR: CHAVEZ PINCAY JOFFRE ALEXIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/04/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 27/04/1983
FEC. INSCRIPCION: 29/06/1993 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR
Número: 374 Intersección: NAHIM ISAIAS Manzana: 506 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 6 Oficina
015 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687100 Email:
contabilidad@paresociyassociados.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- RENDIMIENTO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- RENDIMIENTO RELACION DEPENDENCIA
- RENDIMIENTO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
REGION: REGIONAL LITORAL SUR Y GUAYAS **CERRADOS:** 0

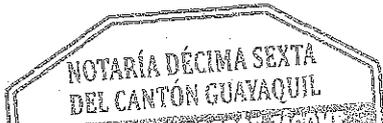
[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Cecilia Decima Sexta
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los datos que se han declarado en (Art. 67 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAUA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2014 15:09:40



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0920628645001
RAZON SOCIAL: PARESOCI COMPANIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/04/1983
NOMBRE COMERCIAL: PARESOCI COMPANIA LIMITADA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES JURÍDICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FAROLI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL ALCIVAR Número: 501 Inhabicación: NAHIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Manzana: 508 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 810 Telefono Trabajo: 042687100 Email: contabilidad@parejayasociados.com

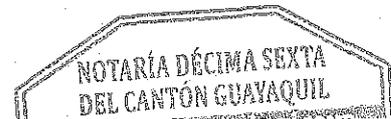
[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Cordero de Cordero
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JADAO10711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2014 13:45:53



Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

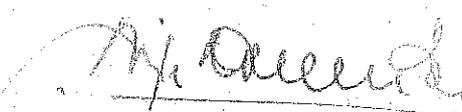
1 General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PARESOCI COMPAÑÍA
2 LIMITADA, celebrada el cinco de diciembre del año dos mil catorce. **Siete. Dos.-**
3 Copias de las cédulas de identidad y certificados de votación de las partes. **Siete. Tres.**
4 Copia del nombramiento de representante legal de la compañía PARESOCI
5 COMPAÑÍA LIMITADA **Siete. Cuatro.** Certificación otorgada por el representante
6 legal de PARESOCI COMPAÑÍA LIMITADA en la cual se indica que se cumplieron
7 todas las formalidades legales para el otorgamiento de la presente escritura pública.
8 Sírvase, Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
9 esta escritura. **Firmado Abogado Nicolás Paulson Aspiazu, Matrícula de del**
10 **Foro de Abogados del Guayas número cero nueve - dos mil once-**
11 **doscientos noventa y uno. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** En consecuencia
12 los intervinientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de
13 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a
14 fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
15 partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

16 
17 **Abg. JOSÉ FERNANDO PAREJA CORDERO**

18 **C.C. No. 0905354791**

19 
20 **Sr. CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM**

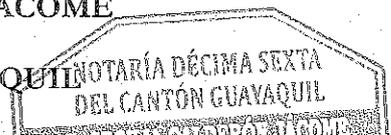
21 **C.C. No. 1710497791**

22 
23 **Abg. CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**

24 **C.C. No. 0902729672**

25
26 **Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

27 **NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL**



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE.....TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 3.111
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:21

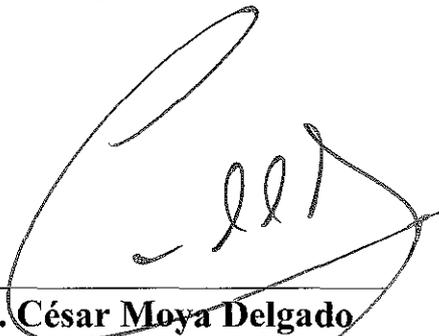
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PARESOCI COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por el **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA**, el día 8 de diciembre del 2014, mediante la cual **CARLOS ALBERTO PAREJA DASSUM** cede (470.899) participaciones a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**; y, **JOSE FERNANDO PAREJA CORDERO** cede (101) participaciones a favor de **CARLOS ALBERTO PAREJA CORDERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 431 a 469, Registro de Cesión de Participaciones número 13.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3111



Guayaquil, 21 de enero de 2015


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO	470899	PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO
PAREJA CORDERO JOSE FERNANDO	101	PAREJA CORDERO CARLOS ALBERTO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1033230